

INFORME DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE INSTAURA EL DÍA 12 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL TRABAJADOR PAPELERO.

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra **Comisión de Trabajo y Seguridad Social** pasa a informar, en primer trámite reglamentario, sobre el proyecto de ley del epígrafe, en segundo trámite constitucional, iniciado en Moción de la ex senadora señora Alvear, doña Soledad, y del senador señor Larraín, don Hernán, contenido en el **Boletín N° 8875-13**, con urgencia calificada de “**suma**”.

A la sesión que vuestra Comisión destinó al estudio de la referida iniciativa legal asistieron el señor Subsecretario del Trabajo, don Francisco Díaz Verdugo, el señor senador don Hernán Larraín Fernández, y el señor Francisco Del Río Correa, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1.- Origen y urgencia.

La iniciativa tuvo su origen, como se ha dicho precedentemente, en una Moción de la ex senadora Alvear, doña Soledad, y del senador Larraín, don Hernán, y se encuentra con urgencia calificada de “suma”.

2.- Discusión general.

El proyecto fue aprobado, en general y particular por 8 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los señores **Andrade**; **Barros**; **Campos**; **Carmona**; **Jiménez**; **Monckeberg**, don Cristián; **Pascal**, doña Denise; y **Vallespín**).

3.- Disposiciones calificadas como normas orgánicas constitucionales o de quórum calificado.

A juicio de vuestra Comisión, no existen en el proyecto en Informe normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni que requieran quórum calificado para su aprobación.

4.- Diputado Informante.

La Comisión designó al señor **Andrade**, don Osvaldo, en tal calidad.

II.- ANTECEDENTES GENERALES.

El proyecto que la Comisión de Trabajo y Seguridad Social somete a vuestro conocimiento apunta, como su nombre lo indica, a instaurar el día 12 de marzo de cada año como el Día Nacional del Trabajador Papelero, en reconocimiento de las labores que desarrollan los trabajadores del sector papelero.

1.- Consideraciones preliminares.

Según lo expresa la Moción que le da origen, este proyecto de ley encuentra sus fundamentos en la creación de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones que fue fundada el día 12 de marzo de 1920, mediante decreto supremo N° 589, del Presidente de la República de la época, señor Juan Luis Sanfuentes. Dicha empresa, indica, no sólo ha estado ligada al quehacer de la industria del papel, sino, además, a la historia de la comuna de Puente Alto.

En ese sentido, señala que el desarrollo de dicha empresa da cuenta de una serie de acontecimientos de gran relevancia para nuestro país, tal como el nacimiento del primer sindicato de obreros ilustrados. La iniciativa detalla que la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones nació a partir del emprendimiento de don Luis Matte Larraín, como consecuencia de la influencia de los conocimientos de un maestro mecánico del fundo de su padre, don Juan Guillén, quien había sido expulsado de España, su país de origen, por lo que debió buscar refugio en Chile.

Enseguida, la moción describe el proceso de creación y funcionamiento de las primeras industrias papeleras del país, las que forman entidades que organizan a las empresas del sector. Detalla que éstas, desde sus orígenes, no sólo se han ocupado de sus labores de producción, sino también de las condiciones de sus trabajadores, particularmente mediante el impulso para la creación de las primeras organizaciones sindicales.

En consecuencia, la iniciativa propone reconocer las labores que desarrollan los trabajadores del sector papelero, habida cuenta de su esfuerzo en favor del desarrollo productivo y humano del país, mediante el establecimiento del Día del Trabajador Papelero, cada día 12 de marzo, fecha que coincide con la creación de la Empresa Manufacturera de Papeles y Cartones.

2.- Objetivo del proyecto de ley.

Instaurar el día 12 de marzo de cada año como el Día Nacional del Trabajador Papelero.

3.- Contenido del proyecto de ley aprobado por el Senado.

El proyecto se encuentra estructurado en un artículo único que declara el día 12 de marzo como el Día Nacional del Trabajador Papelero.

III.- SÍNTESIS DEL DEBATE HABIDO DURANTE LA DISCUSIÓN GENERAL

El proyecto en informe fue aprobado en general y particular por vuestra Comisión, en su sesión ordinaria de fecha 19 de diciembre de 2017, con el voto favorable (8) de los señores **Andrade; Barros; Campos; Carmona; Jiménez; Monckeberg**, don Cristián; **Pascal**, doña Denise, y **Vallespín**.

En el transcurso de su discusión, la Comisión recibió al señor **Francisco Díaz Verdugo**, Subsecretario del Trabajo; al señor **Francisco Del Rio Correa**, Asesor Legislativo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; al señor **Carlos Flores Cepeda**, Presidente del Sindicato N° 1 de Papeles Cordillera S.A.; y al senador señor **Hernán Larraín Fernández**, autor de la iniciativa.

En la ocasión, el senador **Larraín** manifestó que esta iniciativa es un proyecto de ley sencillo pero de mucho significado para el mundo laboral papelero, aclarando que fue la ex senadora Soledad Alvear quien originalmente impulsó esta iniciativa.

En efecto, agregó el señor **Larraín**, este proyecto de ley busca reconocer el rol del trabajador papelero, particularmente en relación a la actividad sindical desarrollada en la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, fundada el 12 de marzo de 1920. Dicha Compañía, añadió el senador, realizó, en su minuto, una actividad innovadora gracias al trabajo de un grupo de emprendedores liderados por Luis Matte Larraín, contando con un equipo de trabajadores muy significativo, con quienes se logró ejecutar una labor de trabajo conjunto muy intensa. Al poco andar, añadió, se dispuso de la creación de un sindicato de trabajadores que perdura hasta el día de hoy, por lo que merece un especial reconocimiento.

Finalmente, el senador **Larraín** manifestó que este proyecto de ley ha sido consensuado con la actual directiva del referido sindicato, encabezada por el señor Carlos Flores Cepeda, quien ha ejercido como su Presidente por 40 años, siendo un vivo ejemplo de liderazgo sindical.

Por su parte, el señor **Flores**, Presidente del Sindicato N° 1 de Papeles Cordillera S.A., manifestó que este proyecto de ley implica un hito importante para el mundo papelero, realizando una exposición histórica de la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, y destacando que su padre trabajó en la papelera junto a don Luis Matte Larraín, lo que implica que su familia ha estado involucrada en la compañía por 84 años, incluyendo los 40 años ininterrumpidos que lleva ejerciendo como Presidente del Sindicato.

Asimismo, destacó la visión del señor Luis Matte Larraín, especialmente en cuanto a permitir que sus trabajadores pudiesen participar de las utilidades de la empresa, adquiriendo el carácter de socios.

De esta forma, agregó, se fundó un sindicato bastante atípico pero que siempre logró avanzar hacia la prosperidad de sus socios, pero no en contra de la empresa sino de la mano con ella.

El diputado señor **Carmona** manifestó apoyar con entusiasmo esta iniciativa, destacando la labor del trabajador sindicalizado, hoy día visualizado en la figura de los trabajadores papeleros y en el éxito de su gestión en relación a la defensa de los intereses de sus asociados.

Del mismo modo, el diputado señor **Andrade** manifestó concordar con el objetivo del proyecto de ley, realizando un reconocimiento a la función histórica que ha ejercido el señor Carlos Flores y el sindicato que ha representado por 40 años, destacando su capacidad negociadora y su forma de hacer valer sus puntos de vista con firmeza, ganándose el respeto y credibilidad que caracteriza su movimiento.

IV.- ARTÍCULOS DEL PROYECTO QUE EL SENADO CALIFICÓ COMO NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

El Senado no calificó como norma de carácter orgánica constitucional ni de quórum calificado ningún precepto contenido en el proyecto, criterio que la Comisión compartió.

V.- ARTÍCULOS DEL PROYECTO DESPACHADO POR LA COMISIÓN QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

A juicio de la Comisión, el proyecto no requiere ser objeto de estudio por parte de la Comisión de Hacienda por cuanto no incide en materias presupuestarias o financieras del Estado.

VI.- ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADAS POR LA COMISIÓN.

No existen normas en esta situación.

VII.- ADICIONES Y ENMIENDAS INTRODUCIDAS POR LA COMISION.

La Comisión aprobó en los mismos términos propuestos por el Senado el proyecto en Informe.

VIII.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISION.

Como consecuencia de todo lo expuesto y por las consideraciones que dará a conocer oportunamente el señor diputado informante, vuestra Comisión de Trabajo y Seguridad Social recomienda la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase el día 12 de marzo de cada año como el Día Nacional del Trabajador Papelero.”.

SE DESIGNÓ COMO INFORMANTE AL DIPUTADO SEÑOR OSVALDO ANDRADE LARA.

SALA DE LA COMISIÓN, a 19 de diciembre de 2017.

Acordado en sesión de fecha 19 de diciembre del año en curso, bajo la Presidencia del diputado señor **Andrade**, don Osvaldo; y con la asistencia de los diputados señores **Barros**, don Ramón; **Campos**, don Cristián; **Carmona**, don Lautaro; **Jiménez**, don Tucapel; **Monckeberg**, don Cristián; **Pascal**, doña Denise, y **Vallespín**, don Patricio.

Pedro N. Muga Ramírez
Abogado, Secretario de la Comisión